



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°72/2020 QUE AUTORIZÓ EL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO Y APROBÓ LAS BASES PARA EL CARGO DE ASISTENTE SOCIAL DEL ADULTO MAYOR, REGIONES DE ATACAMA y COQUIMBO.**

**GGG/CAN/ERG/ann**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 751.-**

**VALPARAÍSO, 21 de julio de 2020.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.263 que fija normas aplicables al personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial; DFL 1-19653 que fija el texto refundido de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; El Reglamento Interno de orden higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; El código del Trabajo; Resolución N° 6, del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 494 del 17 de abril de 2020, que aprueba acuerdo N° 1/259 de Sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso y nombra a Director General (I); Resolución N° 72 de fecha 17 de enero de 2020 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, mediante Resolución Exenta N° 72 de fecha 17 de enero de 2020 se autorizó el llamado al Proceso de Selección Público y se aprobaron las bases para el cargo de Asistente Social del adulto mayor, en las Regiones de Atacama y Coquimbo.

2.- Que, atendida la grave emergencia sanitaria que afecta nuestro país causada por la propagación del virus Covid-19, lo que ha alterado el normal desplazamiento de las personas en general, se resolvió suspender los concursos públicos que se encontraban pendientes en esta Corporación al 22 de marzo de 2020.

3.- Que a consecuencia de lo anteriormente señalado, se produjo un desfase en las fechas señaladas en las bases aprobadas por la resolución exenta N°72/2020, existiendo la necesidad de modificar el punto 7.2 "Duración del Contrato" que indica que el primer contrato tendrá duración hasta el 31 de julio de 2020.

4.- El dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República que señala: "*El brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado*".

5.- Que, los jefes superiores de los servicios se encuentran, facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo, debiendo materializarse con el respectivo acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 72 de 17 de enero de 2020, que aprobó las Bases del proceso de selección público, para el cargo de Asistente Social del adulto mayor, Regiones de Atacama y Coquimbo en el sentido de reemplazar el punto **7.2**, por el siguiente:

#### **7.2- "Duración de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo"**

La duración del contrato inicial será de tres meses contados desde la fecha del nombramiento. Según la evaluación y conforme a la decisión final del director general, el contrato podrá prorrogarse por otro periodo a plazo fijo, quedar indefinido o bien dar término a éste. En el caso que el postulante seleccionado tenga contrato vigente con la Corporación de Asistencia Judicial se le realizará una modificación a plazo fijo por un plazo de 3 meses contados desde su nombramiento, sujeta a evaluación y conforme al resultado de ésta y a la decisión final del director general, la modificación de contrato podrá prorrogarse por otro periodo o bien dar término a éste, lo que implicará que deberá retomar sus funciones originales, si procede.

**2.- DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 72/2020 de fecha 17 de enero de 2020.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web Institucional, que servirá de suficiente comunicación para los interesados.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

  
**GASTÓN GAUCHE STRANGÉ**  
**DIRECTOR GENERAL (I)**



**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Subdirecciones
- 2.- Departamento de Informática
- 3.- Archivos